

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 2-2025-MDS-1**

**ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.**

En el distrito de Sachaca, siendo las 13:05 horas del día 03 de junio del 2025 en la Sub Gerencia de Logística, se reunió el Comité de Selección designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2025-MDS, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 2-2025-MDS-1 para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA; a fin de realizar la apertura electrónica de ofertas.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

MARTHA BERSABETH CAMASITA MENDOZA
LUIS ISRAEL CRUZ LUQUE
IVONNE LEONOR FUENTES ECHEGARAY

Titular presidente
Primer Miembro
Segunda Miembro



1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, de acuerdo al cronograma en el SEACE, se registraron electrónicamente para participar en el mencionado procedimiento de selección las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10434952501	PFUÑO HUAMANI GUILLERMO ALAN	26/05/2025	Válido
2	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/05/2025	Válido
3	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	26/05/2025	Válido
4	20455403759	ALIMENTOS TALU S.A.C.	20/05/2025	Válido
5	20601927111	ALIMEM E.I.R.L.	27/05/2025	Válido
6	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/05/2025	Válido
7	20608886622	INVERSIONES DIALCA S.A.C.	19/05/2025	Válido
8	20608917561	CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	23/05/2025	Válido
9	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	26/05/2025	Válido
10	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	19/05/2025	Válido
1	20613740521	GRUPO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS S.A.C.	20/05/2025	No válido
12	20613848402	SEGABIL SOLUCIONES E.I.R.L.	26/05/2025	Válido



2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, de acuerdo al reporte del SEACE, presentaron ofertas según cronograma establecido adjuntando archivo digitalizado los siguientes participantes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Nomenclatura :	LP-ABR-2-2025-MDS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA			
20455403759	ALIMENTOS TALU S.A.C.	28/06/2025	17:22:20	Electronico
20601927111	ALIMEM E.I.R.L.	28/06/2025	19:37:34	Electronico
20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/06/2025	22:02:00	Electronico

3. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Se procede a verificar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con

el Artículo 68 y 69 del DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; de no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida, donde se determinó lo siguiente:

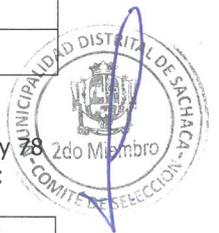
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	ALIMENTOS TALU S.A.C.	ALIMEM E.I.R.L.	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	cumple	Cumple
b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)	cumple	cumple	cumple
c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda	cumple	cumple	cumple
d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	cumple	cumple	cumple
e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g) 1.- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Cumple	cumple	Cumple
2.- Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	cumple	cumple	cumple
3.- Declaración jurada de Componentes Nacionales, indicando que, para la elaboración del producto ofertado, se utiliza componentes nacionales precisándose como mínimo 90%, en concordancia con el art. 5° de la Ley N° 27470. "ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche"	cumple	cumple	cumple
4.- Declaración Jurada de Vidal útil de los productos a ofertar.	cumple	cumple	cumple
h) Declaración jurada donde el postor indique si es fabricante o distribuidor, asimismo, en caso de ser distribuidor del producto, deberá presentar una carta de autorización de uso de documentos del fabricante a nombre del postor donde se acredite la nomenclatura del procedimiento de selección	cumple	cumple	cumple
i) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	cumple	cumple	cumple
ESTADO: ADMITIDO / NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO



4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Se procede a verificar que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases; en conformidad a lo establecido del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, lo siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ALIMENTOS TALU S.A.C.	ALIMEM E.I.R.L.	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 263,989.80 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con 80/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 21,999.15 (Veintiún mil novecientos noventa y nueve con 15/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: leche evaporada modificada o enriquecidas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>	cumple	cumple	cumple
RESULTADO DE LA CALIFICACION DE PROPUESTA DEL POSTOR	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA



5. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

Acto seguido, se procedió a la evaluación conforme a lo establecido en los Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN	ALIMENTOS TALU S.A.C.	ALIMEM E.I.R.L.	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<p>A. OFERTA ECONÓMICA $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$</p>	s/ 89,056.80 37.52 puntos	s/ 83,543.76 40.00 puntos	s/ 84,816.00 39.40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN			
<p>1. VALORES NUTRICIONALES -Declaración jurada.</p>	<p>Parámetro N° 1 Proteínas (g/100g) 6.07%. 20 puntos</p>	<p>Parámetro N° 1 Proteínas (g/100g) 6.1349%. 20 puntos</p>	<p>Parámetro N° 1 Proteínas (g/100g) 6.1864. 20 puntos</p>
<p>2. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO - Copia del Certificado de BPM e Higiéxico Sanitario de planta de carácter oficial a nombre del fabricante</p>	Parámetro de cumplimiento de la certificado higiénico sanitario de la fábrica de	Parámetro de cumplimiento de la certificado higiénico sanitario de la fábrica	Parámetro de cumplimiento de la certificado higiénico sanitario de la fábrica de

FACTOR DE EVALUACIÓN	ALIMENTOS TALU S.A.C.	ALIMEM E.I.R.L.	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL, correspondiente al producto ofertado o a la línea de producción a la que pertenece el producto, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N° 451 2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación", R.M. N° 860-2007/MINSA, D.S. 007-98-SA, D.S. N° 004-2014-SA. Aprobado por D.S. N° 007-98-SA y el CXC 1-1969 (Rev. 2022) Principios generales de higiene de los alimentos.	leche evaporada.: De 99.34% 20 puntos	de leche evaporada.: De 99.34% 20 puntos	leche evaporada.: De 99.34% 20 puntos
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES -Declaración Jurada	(99.65%) 10 puntos	(99.65%) 10 puntos	(99.65%) 10 puntos
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS -Copia del certificado de aceptabilidad.	(100%) 10 puntos	No realizo 0 puntos	No realizo 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	97.52 puntos¹	90.00 puntos²	89.40 puntos³

	MONTO	PUNTAJE TOTAL	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 16).	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
ALIMENTOS TALU S.A.C.	S/ 89,056.80	97.52	4.88	102.40	1
ALIMEM E.I.R.L.	S/ 83,543.76	90.00	4.50	94.50	2
INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 84,816.00	89.40	4.47	93.87	3

la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos en conformidad a lo establecido el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Conforme al Artículo 132, numeral 132.1. Si la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supera la cuantía del procedimiento de selección, la DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. En caso la oficina de planeamiento y presupuesto, o la que haga sus veces, indique que no se cuenta con los recursos necesarios, (...)"

Siendo las 14:51 horas del mismo día, 3 de junio del 2025, se dio por culminados resultados de la admisión, calificación y evaluación del presente Procedimiento de Selección. Firmando el presente en señal de conformidad.



Camasita Mendoza B

MARTHA BERSABETH CAMASITA MENDOZA
 Presidente Titular del Comité



[Signature]

LUIS ISRAEL CRUZ LUQUE
 Miembro 1 Titular del Comité



[Signature]

IVONNE LEONOR FUENTES ECHEGARAY
 Miembro 2 Titular del Comité

- ¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.
- ² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.
- ³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 2-2025-MDS-1

ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.

En el distrito de Sachaca, siendo las 11:15 horas del día 05 de junio del 2025 en la Sub Gerencia de Logística, se reunió el Comité de Selección designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2025-MDS, para llevar a cabo la conducción, realización y preparación de las bases del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 2-2025-MDS-1 para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA; a fin de realizar la apertura electrónica de ofertas.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones públicas se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

MARTHA BERSABETH CAMASITA MENDOZA
LUIS ISRAEL CRUZ LUQUE
IVONNE LEONOR FUENTES ECHEGARAY

Titular presidente
Primer Miembro
Segunda Miembro



El Comité de Selección retoma en acto, a fin de continuar con el acto, considerando en la sesión anterior se llevó a cabo la admisión, calificación y evaluación, no obstante, la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Mediante, Informe N° 04296-2025-SGL-GAF-MDS, La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente en cumplimiento al 132.1, del artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, **otorga la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N°537.**

Es preciso señalar en las Bases Estándares en su CAPÍTULO II desarrollo del procedimiento de selección, en su numeral 2.2 evaluación de ofertas económicas que superen la cuantía de la contratación, establece los siguientes:

"2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) *La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. **De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.**"*



6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En consecuencia, el Comité de Selección procede a otorgar la Buena Pro al postor que cumplió en su totalidad con admisión, calificación y evaluación establecido en las bases integradas del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 2-2025-MDS-1 para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
ALIMENTOS TALU S.A.C.	S/ 89,056.80

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCION, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

Conforme a los Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública: "Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop".

Siendo las 11:41 horas del mismo día, 5 de junio del 2025, se dio por culminado el acta de admisión, evaluación y calificación el presente Procedimiento de Selección. Firmando el presente en señal de conformidad.



[Handwritten signature]
LUIS ISRAEL CRUZ LUQUE
Miembro 1 Titular del Comité



[Handwritten signature]
MARTHA BERSABETH CAMASITA MENDOZA
Presidente Titular del Comité



[Handwritten signature]
VIVIANE LEONOR FUENTES ECHEGARAY
Miembro 2 Titular del Comité